Identificador : 5ouG is4Y 3vg1 ATRU g1D8 Sgyc ocM= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

# RESOLUCIÓN 2018410005975 DE 31 de octubre de 2018

Por la cual se modifica la Resolución 2017100006875 que creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de la Economía Solidaria

### EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 3°, 6° y 8° del artículo 5º del Decreto 186 del 26 de enero de 2004 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017,

У

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015<sup>1</sup>, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017<sup>2</sup>, sustituyo los títulos 22 y 23, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo el objeto e instancias de dirección y coordinación del sistema de gestión.

Que el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017, dispone que el Sistema de Gestión<sup>3</sup> es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, consagra que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el buen servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, señala que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, establece que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo País".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Que integra los Sistemas de desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Identificador : 5ouG is4Y 3vg1 ATRU g1D8 Sgyc ocM= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 2018410005975 DE 31 de octubre de 2018

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución 2017100006875 que creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de la Economía Solidaria

En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 2.2.23.1 del decreto 1499 de 2017 prevé que el Sistema de Control Interno. se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que mediante la Resolución 20131120007385 de 8 de octubre de 2013 se conformó el comité de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, incorporando los comités de i) Capacitación, Bienestar y Estímulos, ii) Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar del Control Interno MECI, iii) Archivo, y iv) Gobierno el Línea.

Que en el artículo 4 de la Resolución 20131120007385 de 8 de octubre de 2013, se dispuso que el Comité de Desarrollo Administrativo estuviera conformado por los siguientes funcionarios:

"(...)

Un representante de la comisión de personal quien asistirá solo en los casos en que se traten temas referentes a capacitación, bienestar y estímulos con voz y voto.".

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, prevé que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que a través de la Resolución 2017410005815 de 30 de octubre de 2017<sup>4</sup>, se designaron los representantes de los empleados y del nominador en la Comisión de Personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que mediante la Resolución 2017100006875 de 28 de diciembre de 2017, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que a través de la Resolución 2018410001755 de 27 de febrero de 2018 se modificó parcialmente la Resolución que designó los representantes de los empleados y del nominador en la Comisión de Personal de la Superintendencia.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño absorbe al Comité de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2 de la Resolución 2017100006875 de 28 de diciembre de 2017, el cual para todos los efectos legales quedará así:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La Comisión de personal, tendrá como funciones las previstas en la Ley 909 de 2014, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4500 de 2005, Reglamentada por el Decreto Nacional 3905 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4567 de 2011.

Identificador : 5ouG is4Y 3vg1 ATRU g1D8 Sgyc ocM= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 2018410005975 DE 31 de octubre de 2018

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución 2017100006875 que creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de la Economía Solidaria

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por:

- 1. El Superintendente de la Economía Solidaria, con voz y voto.
- 2. El Secretario General, con voz y voto.
- 3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, con voz y voto.
- 4. El Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, con voz y voto.
- 5. El Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, con voz y voto.
- 6. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, invitado permanente, con voz pero sin voto.
- 7. Un Asesor del Despacho del Superintendente, invitado permanente, con voz pero sin voto.
- 8. El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, invitado permanente, con voz pero sin voto.

Parágrafo 1°. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será liderado por el Secretario General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por quien haga sus veces.

Parágrafo 2°. La secretaria técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, o por quien haga sus veces.

Parágrafo 3°. El Comité podrá invitar, a las personas y/o funcionarios que por su condición jerárquica, funcional o de conocimiento deban asistir, según los temas y casos concretos, quienes asistirán a las sesiones con derecho de voz pero sin voto.

Parágrafo 4°. La Secretaria Técnica, además de las funciones previstas en el artículo 5 de la Resolución 2017100006875 de 28 de diciembre de 2017, tendrá la de realizar el seguimiento de las decisiones adoptadas en el comité.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución 20131120007385 de 8 de octubre de 2013, así como los demás actos administrativos que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 de octubre de 2018

RICARDO LOZAÑO PARDO

Superintendente

Proyectó: MARIA VICTORIA BALLESTEROS ORJUELA

MARTHA AREVALO MARTÍNEZ Revisó: WILLIAN CALDERON MORENO LUZ JIMENA DUQUE BOTERO

MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO